

Nº 738 -2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 01 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente con Registros Nº 19972-23/OP-18026-23/ABYP-986-23, sobre solicitud de pago de Subsidio por el Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo de don **DANIEL CONCHA TAPIA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud presentado el 02 de noviembre de 2023, don **DANIEL CONCHA TAPIA**, identificado con D.N.I. Nº 08290059, pensionista del D.L. Nº 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por el deceso de su cónyuge doña **DORA TORIBIA CAYTUIRO VARGAS DE CONCHA**, con DNI Nº 08284549, ocurrido el 13 de julio de 2023, adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción Nº 5001335318, emitida por la Oficina de San Juan de Lurigancho de la RENIEC, así como al Acta de Matrimonio Nº 24 registrada en el Concejo Distrital de San Juan de Lurigancho; y la Boleta de Venta Electrónica EB01-63, de Castañeda Ibana Jhordan Alexander, con RUC: Nº 10712850821, con la cual acredita los gastos incurridos;

Que, según el Informe de Situación Actual Nº 2132-ARyL-OP-INSN-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Oficina de Personal, don **DANIEL CONCHA TAPIA**, tiene la condición de pensionista del Decreto Ley Nº 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño, en el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STA;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su artículo 6º literales 5 y 6 del numeral 6.2, considera el ingreso por condiciones especiales de personal de la servidora pública y del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, el Subsidio por Fallecimiento, que es el pago que se otorga por el fallecimiento del servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres; así mismo señala que el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, en el numeral 4.6 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"; Así mismo en el numeral 4.7 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";

Que, el Decreto Supremo Nº 177-2022-EF publicada el 4 de agosto de 2022, que modifican las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, en su artículo 1 establece en la Única Disposición Complementaria Final «Al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el **subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo**, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia Nº 038- 2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del **Decreto Ley Nº 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990, de dicho personal**»;

Que, con Memorando Nº 98-OP-INSN-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de gastos ocasionados por derechos vacacionales, 25 y 30 años, Sepelio, Luto y Compensación por Tiempo de Servicios de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Cuidamos la Salud del Futuro

en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud”;

Que, mediante Informe N° 550UG-N°426-ABYP-INSN-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que según la normatividad vigente y los documentos presentados corresponde otorgar a don **DANIEL CONCHA TAPIA**, con D.N.I. N° 08290059, pensionista del D.L. N° 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño la suma de S/ 1,500.00 soles por el pago de subsidio por Fallecimiento de su cónyuge doña **DORA TORIBIA CAYTUIRO VARGAS DE CONCHA**, con DNI N° 08284549, ocurrido el 13 de julio de 2023, asimismo adjunta la Boleta de Venta Electrónica EB01-63, con la cual acredita los Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo incurridos, correspondiéndole el monto de S/ 1,500.00 Soles;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, el D.U. N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y las disposiciones complementarias aprobadas con D.S. N° 420-2019-EF, el D. S. N° 177-2022-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Reconocer a favor de don **DANIEL CONCHA TAPIA**, identificado con D.N.I. N° 08290059, pensionista del Instituto Nacional de Salud del Niño, la suma de **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/1.500.00)**, por concepto de Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su cónyuge doña **DORA TORIBIA CAYTUIRO VARGAS DE CONCHA**, ocurrido el 13 de julio de 2023, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. - Reconocer a favor de don **DANIEL CONCHA TAPIA**, con DNI N° 08290059, pensionista de la Institución, la suma de **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1.500.00)**, por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo por el Fallecimiento de su conyugue doña **DORA TORIBIA CAYTUIRO VARGAS DE CONCHA**.

Artículo 3. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, serán supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gastos que corresponda de la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Salud del Niño Pliego 11 – Ministerio de Salud y La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5. - Notificar la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, así mismo disponer su publicación en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

- FLPR/MGBT/Cbm/rbl
() U. Prog. y Remuneraciones
() Área de Prog. Y Presupuesto
() Área de Reg y Legajos
() Área de Beneficios
() Interesado (a)
() Secretaria Personal
() Oficina de Estadística e Informática
() U. Procesos Adm.